MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Nro. GS- 2026-08036 **/DEATA – GRUCO – 29.25**

Soledad, 14 de agosto del 2026

Señor (a) Intendente
JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY
jonattan.orozco@correo.policia.gov.co
Responsable de activos fijos DEATA
Soledad, Atlántico

Asunto: **COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 104-7-20358-26**

En atención al **CONTRATO No. 104-7-20358-26 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** y la entidad **LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA SAS NIT: 824.005.588-0 PROCESO de MINIMA CUANTIA PN-UPRES – DEATA MIC – 028 -2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE SEGÚN LINEAMIENTOS DEL ART. 13 DE LA RESOLUCION 2115 DE 2007, Y DE AGUA RESIDUAL TENIENDO EN CUENTA LOS PARAMETROS DEL ART. 14 Y ART. 16 DE LA RESOLUCION 0631 DE 2015 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO.**Una vez concluido el procedimiento de aprobación de las garantías, se comunica al señor supervisor de los cambios realizados en el negocio jurídico para que realice las actuaciones correspondientes en armonía a la Resolución 00090 del 15 enero del 2018, *Capitulo 12.* ***SUPERVISION/ INTERVENTORIA*** *- El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará* ***SUPERVISOR*** *y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará* ***INTERVENTOR.*** *Artículo 4°* ***FINALIDADES DE LA SUPERVISION / INTERVENTORIA:*** *Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre ¡as partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7º* ***RESPONSABILIDAD:*** *El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002. Artículo 9°* ***FUNCIONES:*** *Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, ¡sirviéndole de cana! de comunicación con las dependencias, ¡evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades de! contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la*

dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedirlas certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevare! libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a ¡os requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de tos bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. ***De carácter Financiero****: 1. Constatar que el contratista cumpla con ¡os requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5 verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuéstales que se requieran. D. De carácter legal: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formularlas recomendaciones a que haya lugar.4. Suscribir /as actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su*

revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a (a dependencia encargada de contratos o (a que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARÁGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.."; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional, se servirán ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo del mismo y remitiendo al Grupo de Contratos copia de los recibos a satisfacción expedidos, para efectos de liquidación según lo establecido Decreto 1082 de 2015 respectivamente.

OBSERVACION: ***Si llegado el caso se presentara una novedad de personal (vacaciones, excusa, capacitación o traslado) como supervisor, deberá hacer entrega a la persona quien sea designada que quede en encargo o titular, plasmándola en el acta de entrega del cargo todo lo relacionado con el contrato en mención e informarle las funciones y responsabilidades e informando mediante comunicación a la oficina de contratos.***

FECHA DE INICIO: **14/08/2026**
FECHA DE FINALIZACION: **31/12/2026**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($ 6.142.267), para la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista deberá garantizar la veracidad, custodia y resultados analíticos. En caso de que el laboratorio contratado subcontrate parcialmente la ejecución de los análisis de agua residual con otro laboratorio, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: Vinculación Comercial Formal: El laboratorio principal deberá presentar evidencia documental de la relación comercial vigente con el laboratorio subcontratado, mediante contrato, convenio o acuerdo de colaboración técnica, convenio comercial entre otros. Este documento debe especificar las responsabilidades técnicas de cada parte; el laboratorio subcontratado deberá estar igualmente acreditado, contar con las o la respectiva resolución, estas o esta DEBE SER ANEXADA. Nota: se permite la participación de personas naturales que cuenten con su propia acreditación o personas jurídicas (consorcio, unión temporal) que establezcan alianzas con laboratorios acreditados, todas las actividades se ejecutarán según la normativa técnica vigente y bajo responsabilidad integral del contratista principal.

2	El CONTRATISTA no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental - RUIA, para lo cual anexará el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción, incluyendo, de ser el caso, la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución, según corresponda.
3	EQUIPOS: El CONTRATISTA deberá certificar que cuenta con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo y análisis.

ANEXO 2
VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO (anexo precio techo)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE SEGÚN LINEAMINETOS DEL ART. 13 DE LA RESOLUCION 2115 DE 2007, Y DE AGUA RESIDUAL TENIENDO EN CUENTA LOS PARAMETROS DEL ART. 14 Y ART. 16 DE LA RESOLUCION 0631 DE 2015 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO	_8_%

ITEMS PRECIO TECHOS

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,	DESCUENTO 8%	VALOR A PAGAR CON DESCUENTO
1	Color Aparente	2	$ 17.385	$ 34.769	$ 2.782	$ 31.987
2	Turbiedad	2	$ 19.958	$ 39.916	$ 3.193	$ 36.723
3	Ph	2	$ 5.227	$ 10.453	$ 836	$ 9.617
4	Cloro Residual Libre	2	$ 23.599	$ 47.198	$ 3.776	$ 43.422
5	Alcalinidad Total	2	$ 13.637	$ 27.273	$ 2.182	$ 25.091
6	Calcio	2	$ 40.918	$ 81.836	$ 6.547	$ 75.289
7	Fosfatos	2	$ 53.106	$ 106.211	$ 8.497	$ 97.714
8	Manganeso	2	$ 40.918	$ 81.836	$ 6.547	$ 75.289
9	Molibdeno	2	$ 40.918	$ 81.836	$ 6.547	$ 75.289
10	Magnesio	2	$ 40.918	$ 81.836	$ 6.547	$ 75.289
11	Zinc	2	$ 13.626	$ 27.252	$ 2.180	$ 25.072
12	Dureza Total	2	$ 22.988	$ 45.975	$ 3.678	$ 42.297
13	Sulfatos	2	$ 32.165	$ 64.329	$ 5.146	$ 59.183
14	Hierro Total	2	$ 47.991	$ 95.982	$ 7.679	$ 88.303
15	Cloruros	2	$ 34.927	$ 69.853	$ 5.588	$ 64.265
16	Nitratos	2	$ 26.597	$ 53.194	$ 4.256	$ 48.938

17	Nitritos	2	$ 26.597	$ 53.194	$ 4.256	$ 48.938
18	Aluminio	2	$ 40.918	$ 81.836	$ 6.547	$ 75.289
19	Fluoruros	2	$ 41.245	$ 82.490	$ 6.599	$ 75.891
20	COT	2	$ 102.296	$ 204.592	$ 16.367	$ 188.225
21	Coliformes totales	2	$ 39.816	$ 79.632	$ 6.371	$ 73.261
22	Escherichia Coli	2	$ 44.931	$ 89.861	$ 7.189	$ 82.672
23	Total logística (incluye informe)	2	$ 190.400	$ 380.800	$ 30.464	$ 350.336
1	Ph	15	$ 2.711	$ 40.667	$ 3.253	$ 37.414
2	DQO (mg/LO2)	3	$ 44.636	$ 133.907	$ 10.713	$ 123.194
3	DBO (mg/LO2)	3	$ 58.438	$ 175.314	$ 14.025	$ 161.289
4	Solidos suspendidos totales	3	$ 26.353	$ 79.060	$ 6.325	$ 72.735
5	Solidos sedimentables	15	$ 3.200	$ 48.002	$ 3.840	$ 44.162
6	Grasas y aceites	3	$ 62.196	$ 186.589	$ 14.927	$ 171.662
7	Fenoles	3	$ 50.046	$ 150.138	$ 12.011	$ 138.127
8	Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	3	$ 57.397	$ 172.191	$ 13.775	$ 158.416
9	Ortofosfatos	3	$ 47.677	$ 143.032	$ 11.443	$ 131.589
10	Fosforo Total	3	$ 52.865	$ 158.595	$ 12.688	$ 145.907
11	Nitratos	3	$ 27.064	$ 81.193	$ 6.495	$ 74.698
12	Nitritos	3	$ 27.064	$ 81.193	$ 6.495	$ 74.698
13	Nitrógeno Amoniacal	3	$ 30.133	$ 90.400	$ 7.232	$ 83.168
14	Nitrógeno Total	3	$ 30.133	$ 90.400	$ 7.232	$ 83.168
15	Cianuro Total	3	$ 101.470	$ 304.409	$ 24.353	$ 280.056
16	Cadmio (mg/l)	3	$ 52.273	$ 156.820	$ 12.546	$ 144.274
17	Cromo (mg/l)	3	$ 47.991	$ 143.972	$ 11.518	$ 132.454
18	Mercurio (mg/l)	3	$ 52.273	$ 156.820	$ 12.546	$ 144.274
19	Plata (mg/l)	3	$ 52.273	$ 156.819	$ 12.546	$ 144.273
20	Plomo (mg/l)	3	$ 52.273	$ 156.820	$ 12.546	$ 144.274
21	Acidez	3	$ 14.390	$ 43.170	$ 3.454	$ 39.716
22	Alcalinidad Total	3	$ 14.390	$ 43.170	$ 3.454	$ 39.716
23	Dureza Total	3	$ 22.987	$ 68.962	$ 5.517	$ 63.445
24	Dureza Cálcica	3	$ 22.987	$ 68.962	$ 5.517	$ 63.445
25	Color real (medidas de absorbancia a las longitudes de onda 436nm, 525nm y 620nm)	3	$ 20.305	$ 60.916	$ 4.873	$ 56.043
26	Temperatura	15	$ 16.171	$ 242.567	$ 19.405	$ 223.162
27	Coliformes Totales (NMP/100ml)	3	$ 65.171	$ 195.512	$ 15.641	$ 179.871
28	Coliformes Fecales (NMP/100ml)	3	$ 65.171	$ 195.512	$ 15.641	$ 179.871
29	**Total logística (incluye informe)**		$ 595.000	$ 595.000	$ 47.600	$ 547.400

NOTA: Las condiciones aquí plasmadas que se cumplirán durante la ejecución del contrato serán inspeccionadas por parte del supervisor y de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. Cualquier inconveniente o inquietud que se presente dentro del desarrollo del presente contrato, puede comunicarse con el establecimiento de sanidad complementario Atlántico de la Policía Nacional.

Atentamente,

Capitán ERIKA TATIANA CALDERÓN LÓPEZ
Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico (E)

Elaborado por: CPS CAROLINA RODRIGUEZ Analista de Contratos UPRES DEATA
Revisado por: IT GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR Jefe Grupo Contratos

Avenida Circunvalar No. 45-124
Deata-rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA